



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

## **ORDENANZA I – Nº 3**

(Antes Ordenanza 43/96)

### Capítulo I

#### Boletín Oficial Municipal

Artículo 1.- Se crea el Boletín Oficial Municipal de Montecarlo, a efectos de dar a publicidad los actos del gobierno municipal. El Boletín Municipal se emitirá en el ámbito del Departamento Ejecutivo e incluirá las informaciones originadas en el Concejo Deliberante.

Artículo 2.- El Boletín Oficial Municipal se emitirá en forma mensual y tendrá los fines que se indican a continuación:

- 1) cumplimentar las disposiciones sobre publicidad de los actos de gobierno, originadas en el Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo;
- 2) difundir las ordenanzas vinculadas con obligaciones de carácter impositivo o normativa de cumplimiento a cargo de contribuyentes y vecinos;
- 3) difundir, mensualmente, informes de Ingresos y Egresos y, anualmente, la Memoria y Balance del ejercicio;
- 4) emitir informes relativos a las obras, servicios y, en general, aspectos de interés vecinal.

Artículo 3.- El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá a su cargo la emisión el Boletín Oficial Municipal, a cuyo efecto implementará la metodología de información de las distintas áreas de acción. La reglamentación determinará la regularidad y modalidad de difusión del Boletín.

### Capítulo II

#### Boletín Oficial Electrónico Municipal

Artículo 4.- Se crea el Boletín Oficial Electrónico Municipal de Montecarlo, en adelante BOEM, de publicación semanal en días hábiles del Municipio.

Artículo 5.- La publicación del BOEM, en las condiciones y con las garantías que determine la reglamentación, tiene carácter oficial, derivando de ella los efectos jurídicos



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

de la publicación, según lo previsto en el artículo 323 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Montecarlo.

Artículo 6.- En el BOEM se publican:

- 1) las ordenanzas, resoluciones u otras normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y promulgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal que tengan alcance general;
- 2) las resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal que contengan normas de alcance general y demás actos para los que expresamente se prevea su publicación por considerarlas de interés general;
- 3) los llamados a licitación pública y las respectivas adjudicaciones;
- 4) las contrataciones directas, que deban ser aprobadas mediante resolución del Departamento Ejecutivo Municipal

Artículo 7.- A los fines del artículo 5 se consideran normas de alcance general, aquellas que tienen una pluralidad de destinatarios no identificados, es decir, aquellas que no producen efectos individuales en forma inmediata.

Artículo 8.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, dispone vía reglamentaria todas las acciones tendientes a la organización y puesta en marcha del BOEM, como también la designación de los responsables del mismo.

Artículo 9.- Le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal:

- 1) garantizar la autenticidad e inalterabilidad del BOEM que se publique en versión electrónica;
- 2) custodiar y conservar la edición electrónica del mismo;
- 3) velar por la accesibilidad del particular a la edición electrónica del BOEM, mediante la utilización de herramientas informáticas estándar
- 4) procurar su permanente adaptación al progreso tecnológico.

Artículo 10.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.